
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9624.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-178-S-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SURA, Rita Rosa, L.C. N° 9.740.951, con domicilio en la calle Intendente Linares N° 567 de la Ciudad de Neuquén, solicita la eximición del pago de la deuda que registra por la Obra de Pavimento N° 241.-

Que de acuerdo a los informes obrantes en el expediente la interesada suscribió un plan de pago, habiendo abonado 15 cuotas de un plan de 24 cuotas mensuales.-

Que de la encuesta socio-económica se desprende que se trata de una familia compuesta por un matrimonio de octogenarios con dificultades económicas y problemas de salud, lo que les impide hacer frente a erogaciones fuera de las estrictamente vitales.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°169/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 31/02 del día 31 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 32/02 celebrada por el Cuerpo el 14 de noviembre del corriente año.-

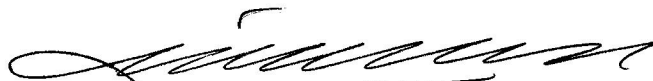
Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJÓ DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus ----- modificatorias el cobro de la deuda devengada y no abonada en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra de Pavimento N° 241, a la Sra. SURA, Rita Rosa, L.C. N° 9.740.951, con domicilio en la calle Intendente Linares N° 567 de la Ciudad de Neuquén, por la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4394-0000.-

ARTICULO 2°): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las ----- siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica, para lo cual se realizará una encuesta socio-económica cada 24 (veinticuatro) meses.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



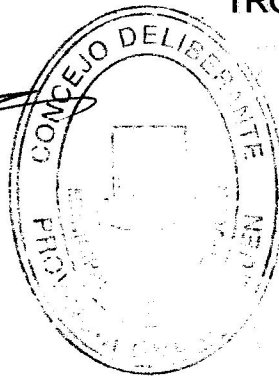
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SEO-178-S-2002).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9624	1200	2
Promulgada por Decreto N°	1346	1200	2
Expte N°	SEO: 178	S: 2002	
Obs. :			